



concluyó esta Sesión que firma el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Regidores que saben, y Tenedor de Alcaldía, de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Manana

José Sanjurjo

Alfonso Segura

José García

Fran. Moya

Juan Comesaña

Diego Mayordomo

Andrés Giménez

José García

José Antonio Giménez

Pedro Giménez

José Serrano

Juan Milla

Sardalla

Sesión ordinaria del sábado primer

de Febrero

En la Villa de Puente Alamo a primera de Fe

brero de mil ochocientos sesenta y ocho, acordado en las Capitulaciones en Sesión ordinaria, los Sres. Teniente de Alcalde, Regidores y Tenedor de Alcaldía que componen esta Municipalidad y que constan al margen, previa litación al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Manana, Alcalde Constitucional de la ciudad, de mandado del Excmo. Sr. D. Fernando de Sotomayor, por cui el Sr. D. Juan Carlos Segura, Diputado de la Real Academia de la Administración principal de Hacienda Pública de la Provincia, que en el número 3 de sus sesiones del 17 de Julio de 1867, en el artículo 3º de sus acuerdos del 8 de Julio, disponiendo las oportunas Reglas y prevenciones a igual fin, acordadas, etc. etc. etc. han de regirse, en la forma que se expresa en el artículo 1º de los expedientes para hacer efectiva en el año económico de 1868 a 1869, la cantidad de un presupuesto que se acuerda para la contribución de consumo, con objeto de que este servicio se practique de una manera uniforme y ajustada a los preceptos legales.

Esta Corporación bien entendida de todas y cada una de las disposiciones de la citada Real Cédula, por unanimidad acordó su cumplimiento en todas sus partes.

Consumos

